



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1490** de 2012  
**19 JUL 2012**

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premios a las Narrativas Culturales de los Grupos de Interés y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2012”**;

Que mediante Resolución No. 1201 del 26 de junio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria *“Premios a las Narrativas Culturales de los Grupos de Interés”*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Premios a las Narrativas Culturales de los Grupos de Interés	Poblaciones	Mario Roberto Solarte Rodríguez	C.C. 71.604.348	Bogotá
		Myriam Criado Rojas	C.C. 27.766.255	Bogotá
		Betoven Herrera Valencia	C.C. 19.054.838	Bogotá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día trece (13) de julio de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Premios a las Narrativas Culturales de los Grupos de Interés”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganadores:**

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2722	Persona Jurídica	Corporación para la Comunicación y la Educación Suba al Aire (Nit: 830.002.304-4)	Eder Enrique Cuadrado Rodríguez	C.C. 85.457.243	“El gato escritor”	\$10.000.000	26212 del 27 de enero de 2012
1095	Persona Jurídica	Asociación de familiares de las víctimas de los hechos violentos de Trujillo (Nit: 821.000.989-7)	Orlando Naranjo Betancur	C.C. 94.255.659	Memoria – Resistencia y esperanza en el proceso de AFAVIT	\$10.000.000	26212 del 27 de enero de 2012
3023	Persona Jurídica	Corporación Cultural Ciudad Latente (Nit: 816.006.154-3)	Ángela María Molina Castaño	C.C. 42.134.364	En la mirada el paisaje, en las manos la tierra y en las voces el alma	\$10.000.000	26212 del 27 de enero de 2012

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premios a las Narrativas Culturales de los Grupos de Interés y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Premios a las Narrativas Culturales de los Grupos de Interés”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26212 del 27 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria, cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Premios a las Narrativas Culturales de los Grupos de Interés”*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Premios a las Narrativas Culturales de los Grupos de Interés”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

**Ganadores:**

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2722	Persona Jurídica	Corporación para la Comunicación y la Educación Suba al Aire (Nit: 830.002.304-4)	Eder Enrique Cuadrado Rodríguez	C.C. 85.457.243	“El gato escritor”	\$10.000.000	26212 del 27 de enero de 2012
1095	Persona Jurídica	Asociación de familiares de las víctimas de los hechos violentos de Trujillo (Nit: 821.000.989-7)	Orlando Naranjo Betancur	C.C. 94.255.659	Memoria – Resistencia y esperanza en el proceso de AFAVIT	\$10.000.000	26212 del 27 de enero de 2012
3023	Persona Jurídica	Corporación Cultural Ciudad Latente (Nit: 816.006.154-3)	Ángela María Molina Castaño	C.C. 42.134.364	En la mirada el paisaje, en las manos la tierra y en las voces el alma	\$10.000.000	26212 del 27 de enero de 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas) y formato de radicación a terceros firmado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria *“Premios a las Narrativas Culturales de los Grupos de Interés”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26212 del 27 de enero de 2012.

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Premios a las Narrativas Culturales de los Grupos de Interés y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

**ARTÍCULO QUINTO:** Es deber de los ganadores de la convocatoria “*Premios a las Narrativas Culturales de los Grupos de Interés*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Permitir al Ministerio de Cultura la circulación de la información, en procesos que permitan el fortalecimiento de la inclusión de las poblaciones vulneradas y vulnerables.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los

19 JUL 2012

  
**MARIANA GARCÉS CÓRDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: ERAA, Secretario General  
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura